

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO.

Bogotá, D. C. 28 ENE 2022

Proceso N° 2020-00216.

1. Se decreta el embargo y retención, de la quinta parte del excedente del S. M. L. M. V. que devengue la ejecutada Daisy Tatiana Santos Yate por concepto de salarios y demás emolumentos como empleado de la empresa Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera. Límitese la anterior medida a la suma de \$450.000.000.00. Oficiese en la forma establecida en el artículo 593 numeral 9° del Código General del Proceso.
2. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las respuestas de Banco de Bogotá (fl. 81 y 82), Banco BBVA S.A. (fl. 83 a 85), mediante los cuales informan que se tomará atenta nota del embargo comunicado.
3. Por secretaría remítase nuevamente el oficio No. 1336 al Banco de Occidente S.A.

NOTIFÍQUESE,

NÉLSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ

Juez

(2)



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C.

El presente auto se Notifico por Estrada

No. 004

Fecha 31 ENE 2022

FG.

El secretario(a)